

84049 - LIQUIDACION DE CREDITO - RAD: 25286310500120220004600

radicaciones litigando asofondos <radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com>

Lun 08/05/2023 14:39

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cundinamarca - Funza <j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Marcela Vanegas Guerrero <diana.vanegas@litigando.com>

 1 archivos adjuntos (84 KB)

_radicaciones_adjuntos_2023_05_84049.pdf;

Buen día

De manera atenta solicito a su honorable despacho sea recepcionado el memorial adjunto a este correo y a su vez se de tramite a lo requerido en el mismo.

Radicado: 25286310500120220004600

Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA

Demandado: SERVIAGRICOLAS EL GATO SAS

Gracias por su colaboración, en espera de sus comentarios

Cordialmente,



María José Villegas F.

Auxiliar Radicaciones

radicacioneslitigandoasofondos@litigando.com

Teléfono (601) 2414385

Señor

JUEZ PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA

E.

S.

D.

Ref.: Proceso: **Ejecutivo Laboral**
Radicado: **25286310500120220004600**
Demandante: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR SA**
Demandado: **SERVIAGRICOLAS EL GATO SAS**

Asunto: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.442.109 de Bogotá, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 176.297 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la firma **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.**, persona jurídica que ostenta la calidad de representante judicial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA.**, me permito presentar liquidación de crédito solicitada por parte del Juzgado.

Se informa al juzgado que la liquidación anterior no incluye las agencias en derecho por lo que solicito al Despacho se proceda a fijarlas, por lo anterior el total a cancelar a corte del 6 de marzo del 2023, por el demandado incluyendo las agencias en Derecho es por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.298.190)**, tal como se describe a continuación:

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:	\$1.098.190
AGENCIAS EN DERECHO:	<u>\$ 200.000</u>
TOTAL A CANCELAR:	\$1.298.190

Del Señor Juez

Atentamente,



DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO

C. C. 52.442.109 de Bogotá.

T. P. 176.297 del C.S.J.